

Propone diputada Gabriela Montoya reformas a la Ley Electoral

Posted on 27 de junio de 2023 by Diario Humano



Es importante una nueva figura para atender la paridad sustantiva en B.C.S. y que la Ley Electoral aplique una metodología para garantizar los principios de paridad, igualdad y no discriminación

Diario Humano | La Paz, Baja California Sur. -Para lograr una verdadera representación paritaria, que garantice un Estado democrático con respeto irrestricto de la paridad, cero tolerancias a la violencia política y la inclusión, es importante una nueva figura para atender la paridad sustantiva en Baja California Sur y que la Ley Electoral aplique una metodología para garantizar los principios de paridad, igualdad y no discriminación.

La diputada Gabriela Montoya Terrazas (PT), presentó una iniciativa que implica modificar los artículos 3 y 96 de la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur, adicionando la metodología de bloques de calificación de oportunidad paritaria y de competitividad en las elecciones futuras de diputaciones y ayuntamientos, así como la alternancia de género.

La iniciativa (que se asignó a la Comisión Permanente de Asuntos Políticos para su análisis y dictaminación), explica que esta metodología consiste en aplicar los bloques de calificación de oportunidad paritaria y los bloques de competitividad.

“Estamos trabajando arduamente buscando romper las

barreras que nos obstruyen para poder participar en la vida política de nuestro Estado y así poder realizar cambios verdaderamente en pro de nuestra ciudadanía”, expresó en tribuna la representante popular.

En ese contexto, explicó que, para que la totalidad de las candidaturas de los ayuntamientos (equivalente a cinco municipios), las postulaciones deberán recaer en tres mujeres y dos hombres.

Si algún partido decide postular candidaturas por el mínimo de cargos, es decir tres de los cinco municipios, se deberá observar igualdad respecto al género de las candidaturas postuladas, porque no existe un género predeterminado por municipio; y así podrán postular hombres y mujeres de acuerdo a sus consideraciones y en observancia al cumplimiento de los bloques de calificación de oportunidad paritaria y de competitividad.

Para revisar la correcta postulación, solamente para los ayuntamientos la autoridad electoral deberá revisar primeramente los bloques de calificación de oportunidad paritaria de la siguiente manera: Para el registro de candidaturas para los ayuntamientos, los partidos políticos deberán enlistar los cinco ayuntamientos con relación a la calificación de oportunidad; se clasificarán los cinco ayuntamientos en dos segmentos denominados, bloques de calificación de oportunidad paritaria, el primer segmento A se integrará por dos municipios con mejor calificación obtenida y el segundo B por los tres restantes; se verificará el principio de paridad, es decir, que en el segmento A exista el registro de una mujer y un hombre, mientras que en el segmento B, esté integrado por dos mujeres y un hombre; de la suma de ambos segmentos, se tendrá como resultado la totalidad de los municipios, en los que deberá observar la postulación final de tres mujeres y dos hombres.

“Deberá de ser alternadamente para cada proceso electoral hasta que se logre igualar el sesgo histórico de participación política de las mujeres”, expresó la diputada

Humano

de la bancada del PT.